

## SESIÓN ORDINARIA

### ACTA N° JD-53/2023

En el Salón de sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las quince horas con treinta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés.

### ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badia, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, Ing. Héctor David Ríos Robredo y Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios; Dr. Edgardo Reyes Calderon, Lic. Mónica Beatris Reyes Coto, Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez e Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; y Lic. Diego Gerardo Gómez Herrera, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretario de la Junta de Directores suplente

Ausente con excusa: Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Director Suplente

### AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. Informes de Administración Superior
4. Gerencia de Gestión de Fondos y Cooperación
  - 4.1. Solicitudes Varias de FIDEAGRO
5. Gerencia de División Comercial
  - 5.1. Gerencia de Negocios
    - 5.1.1. Solicitudes de Créditos
  - 5.2. Gerencia de Créditos y Cobros
    - 5.2.1. Solicitudes de dispensas de intereses.
    - 5.2.2. Solicitudes varias reestructuras y desgravación
6. Unidad de Compras Públicas
  - 6.1. Resultados de la Contratación Directa N° 68-2023 denominado Adquisición y Renovación de Certificado Digital para Openshift.
  - 6.2. Recomendación de Adjudicación de la Contratación Directa N° 69-2023 denominado Renovación del Soporte Local para Servidores Blade.
  - 6.3. Recomendación de Adjudicación de La Contratación Directa N° 76-2023, "Adquisición de Solución de Respaldo para Data Center".
7. Gerencia de Gobierno Corporativo
  - 7.1. Solicitud del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para adquisición de inmueble del BFA
8. Varios
  - 8.1. Solicitud de excepción a Política de Gestión de Talento Humano
  - 8.2. Solicitud de excepción a Política de Gestión de Talento Humano
  - 8.3. Propuesta de nombramiento de Gerente de Riesgo Integral
  - 8.4. Propuesta de nombramiento de Subgerente de Riesgo No Financiero
  - 8.5. Delegación de funciones

### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario. La sesión se llevó a cabo de

manera presencial. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

**2. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**

Se revisó el Acta N.º JD-52/2023 del 18 de diciembre de 2023. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

**3. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

**4. GERENCIA DE GESTIÓN DE FONDOS Y COOPERACIÓN**

**4.1. SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO**

**5. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL**

**5.1. GERENCIA DE NEGOCIOS**

**5.1.1. SOLICITUDES DE CRÉDITOS**

**5.2. GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS**

**5.2.1. SOLICITUDES DE DISPENSA DE INTERESES**

**5.2.2. SOLICITUDES VARIAS DE REESTRUCTURAS**

**6. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS**

**6.1. RESULTADOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 68-2023 DENOMINADO ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL PARA OPENSIFT.**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

**MARCO LEGAL**

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por

el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

El artículo 102 de la Ley de Compras Públicas que establece que en caso de no recibir ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

#### ANTECEDENTES

la Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa de la **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL PARA OPENSIFT**, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante de la marca DIGICERT tipo Wildcard para el servicio REDHAT OpenShift con el fin de mantener protegido el acceso a las diferentes aplicaciones del dominio: .apps.ocp.bfa.gob.sv y api.ocp.bfa.gob.sv publicadas en los balanceadores de carga y directamente en los servidores de aplicaciones internas de los diferentes ambientes de la plataforma OpenShift, no pudiendo adquirir de otra marca, ya que es el que actualmente está instalado y funcionando y para continuar con la compatibilidad debe seguir adquiriéndose de la marca actual y migrar a un nuevo certificado conllevaría un mayor costo, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

En fecha 6 de noviembre de 2023, por resolución No. JD-672/2023, sesión No. JD-46/2023, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa N°68-2023 denominada **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL PARA OPENSIFT**, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante de la marca, así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta los resultados para su adjudicación.

#### RESUMEN

El 5 de diciembre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la Unidad de Compras Públicas remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a DEVEL SECURITY, S.A. DE C.V., ETS CONSULTING, S.A. DE C.V., IDS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 15 de diciembre de 2023, era la fecha establecida para la recepción de ofertas, sin que se presentara oferta alguna.

El día 18 de diciembre de 2023, los evaluadores técnicos nombrados para dicha evaluación: Ingeniero Mauricio Castillo, Samuel Santos, Administrador del Sistema; y licenciada Isamar Tevez Alfaro, Jefa de la Unidad de Compras Públicas, quienes fueron nombrados como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, levantaron el acta respectiva haciendo constar que no se recibió ofertas para el proceso de Contratación Directa CD 68-2023.

#### RECOMENDACIÓN

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presenta la recomendación emitida por los evaluadores técnicos nombrados y constatando que según lo prescrito en los Artículos 96, 97 y 102 de la Ley de Compras Públicas, RECOMIENDA: Declarar desierto el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA 68-2023, DENOMINADA **“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL PARA OPENSIFT”**

Se solicita que el punto sea ratificado en esta sesión.

**RESOLUCIÓN N° JD- 832/2023**

La Junta de Directores considerando:

- i. Que se realizó el proceso de contratación directa con lista corta para la **“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL PARA OPENSIFT”**
- ii. Que las empresas invitadas no presentaron ofertas.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96 y 102 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: DECLARAR DESIERTO el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA** 68-2023, DENOMINADA **“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL PARA OPENSIFT”**.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

**6.2. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 69-2023 DENOMINADO RENOVACIÓN DEL SOPORTE LOCAL PARA SERVIDORES BLADE.**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

**MARCO LEGAL**

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

Artículo 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

El artículo 100 de la Ley de Compras Públicas establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva,

y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

#### ANTECEDENTES

La licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa de la **RENOVACIÓN DEL SOPORTE LOCAL PARA SERVIDORES BLADE**, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante de la marca CISCO, siendo necesario contratar la renovación del soporte técnico local de los servidores Cisco Blade y Chasis UCS 7x24, para acompañar en una emergencia o tarea planificada, para descarga de parches de seguridad para remediar vulnerabilidades para los sistemas operativos propietarios Cisco, no pudiendo contratar el soporte con proveedores que no estén autorizados por el fabricante para continuar con el óptimo funcionamiento de los equipos, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

El 6 de noviembre del presente año, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-673/2023, sesión No. JD-46/2023, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa N°69-2023 denominada **RENOVACIÓN DEL SOPORTE LOCAL PARA SERVIDORES BLADE**, con lista corta a las empresas autorizadas por el fabricante, así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta los resultados para su adjudicación.

#### RESUMEN

El 5 de diciembre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la Unidad de Compras Públicas remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y SPC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 15 de diciembre del presente año, se recibieron las ofertas técnicas y económicas de SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y SPC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

La oferta fue evaluada el día 18 de diciembre de 2023, por el ingeniero Mauricio Castillo, Jefe del Departamento de Infraestructura, Samuel Santos, Administrador del Sistema y la licenciada Isamar Tevez, Jefa Unidad de Compras Públicas, quienes fueron nombrados como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, verificando las ofertas con el resultado siguiente:

Criterios					SISTEMAS EL SALVADOR, S.A DE C.V	SPC INTERNACIONAL, S.A DE C.V.
					CUMPLE	CUMPLE
<b>CUADRO DE EQUIPOS OBJETO DE SOPORTE REQUERIDO</b>						
Ítem	Modelo	SERIES	Descripción	Uso	SI	SI
1	Cisco UCS B200 M5	FLM223202M4	Servidor Cisco Blade número uno.	Servidor Hypervisor VMware número uno. Sostiene alrededor de 70 servidores virtuales		
2	Cisco UCS B200 M5	FLM223202M8	Servidor Cisco Blade número dos.	Servidor Hypervisor VMware número dos. Sostiene alrededor de 36 servidores virtuales		
3	Cisco UCS B200 M5	FLM223202N7	Servidor Cisco Blade número tres.	Servidor Hypervisor VMWare número tres. Sostiene alrededor de 78 servidores virtuales		
4	Cisco UCS 5108 AC2 Chasis Cisco UCS 6324	FOX2217P4JE FLM223001C4 FLM223404G0	Chasis UCS Cisco en el cual están instalados los tres servidores. Los dos Fabric Interconnects del chasis.	Mantiene en funcionamiento todos los servidores cisco UCS blade.		
<b>CONDICIONES GENERALES</b>					SI	SI

<p>a)El oferente deberá comprometerse en su oferta, que de ser adjudicado tendrá que presentar, previo a la suscripción del contrato, una declaración Jurada ante notario, en la que indiquen, que cuentan con una gestión y planes de continuidad de negocio, pruebas desarrolladas y el resultado de dichas pruebas. Lo anterior con base al artículo 20 de la norma NRP-24 "Normas técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio" emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte.</p>																		
<p>b)El oferente debe de tener al menos dos (2) técnicos certificados en planilla local para realizar la instalación y atender incidentes de soporte. Adjuntar comprobante de planilla local para verificar la relación entre el técnico y la empresa. Los oferentes deberán incluir carta de autorización del fabricante del producto que indique que es proveedor directo de los bienes y servicios de los productos ofrecidos y el nivel de partner que el fabricante les haya emitido.</p>	SI	SI																
<p>c)El oferente deberá estar autorizado para brindar un servicio como el requerido por el BFA por la corporación CISCO en la modalidad PARTNET SUPPORT 24X7X4.</p>	SI	SI																
<p>d)La cobertura del servicio deberá ser de la modalidad 7x24x4, durante todo el año.</p>	SI	SI																
<p>e)El ofertante deberá entregar un reporte por cada incidente y/o problemas atendidos en el cual se detallará el tipo de problema, tiempos invertidos por parte del proveedor de servicio para resolverlo, solución, recomendaciones técnicas, así como los tiempos utilizados por el soporte de segundo nivel.</p>	SI	SI																
<p>f)El Ofertante deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad con el Banco con cláusulas punitivas severas por violación de dichos acuerdos.</p>	SI	SI																
<p><b>DESCRIPCIÓN DEL SOPORTE LOCAL.</b>                  ASISTENCIA TELEFÓNICA / REMOTA 7 DIAS x 24 HORAS x 2 HORAS DE RESPUESTA: para problemas de hardware y software, disponible de lunes a domingo, las 24 horas del día, incluyendo días feriados y nacionales.                  Cantidad de horas de soporte local, se necesitan 60 horas como parte de este contrato las cuales podrán ser utilizadas para realizar actividades de administración y configuración solicitadas a petición por el BFA.                  Brindar el soporte técnico necesario, si la falla no se soluciona telefónicamente, deberá desplazar sus técnicos a las instalaciones donde estará instalado el equipo en coordinación con el Departamento de Infraestructura de la Gerencia de Tecnología de Información.                  El soporte técnico incluye toda acción no planeada encaminada a diagnosticar y corregir fallas o defectos de los equipos y software, en respuesta a llamadas de servicio del BFA y que no se puedan resolver con personal interno.                  Se requiere que los oferentes cuenten con un sistema de Helpdesk para colocar, dar seguimiento y conclusión de casos reportados por el Banco, ya sea para la solución de situaciones operativas específicas o reclamos por garantía, se solicita especificar su estructura para brindar Soporte Técnico y niveles de escalamiento                  Realizar la aplicación de parches, actualizaciones de los firmwares y brindar cualquier asistencia técnica requerida por el Banco encaminada a mejorar el desempeño de la plataforma en hardware, software y corregir vulnerabilidades de seguridad publicadas por el fabricante.                  Llevar un registro de las actividades ejecutadas en función del cumplimiento del servicio ofertado. El BFA tendrá acceso a esta bitácora de servicios.                  El contratista se compromete a cumplir los plazos máximos de la tabla siguiente, según el tipo de llamada definida por el BFA, así:</p> <p style="text-align: center;"><u>TABLA NO. 1</u></p> <table border="1" data-bbox="250 1757 948 2096"> <thead> <tr> <th>Tipo de llamada</th> <th>Tiempo máximo para respuesta telefónica</th> <th>Tiempo máximo para respuesta en el sitio</th> <th>Tiempo máximo para habilitar funcionalidad del sistema</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Urgente (sistema fuera de servicio)</td> <td>15 minutos</td> <td>2 horas</td> <td>24 horas</td> </tr> <tr> <td>Grave (sistema gravemente debilitado)</td> <td>2 horas</td> <td>12 horas</td> <td>4 días</td> </tr> <tr> <td>No crítica</td> <td>4 horas</td> <td>24 horas o a una hora mutuamente convenida posterior a las 24 horas</td> <td>1 semana</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Los tiempos establecidos incluyen horas continuas hábiles y no hábiles, y se entiende que es el plazo que transcurre entre el momento en que el BFA reporta la falla al contratista y el momento en que éste responde telefónicamente o se hace presente en el sitio o habilita la funcionalidad del sistema, según sea aplicable a cada caso.</p>	Tipo de llamada	Tiempo máximo para respuesta telefónica	Tiempo máximo para respuesta en el sitio	Tiempo máximo para habilitar funcionalidad del sistema	Urgente (sistema fuera de servicio)	15 minutos	2 horas	24 horas	Grave (sistema gravemente debilitado)	2 horas	12 horas	4 días	No crítica	4 horas	24 horas o a una hora mutuamente convenida posterior a las 24 horas	1 semana	SI	SI
Tipo de llamada	Tiempo máximo para respuesta telefónica	Tiempo máximo para respuesta en el sitio	Tiempo máximo para habilitar funcionalidad del sistema															
Urgente (sistema fuera de servicio)	15 minutos	2 horas	24 horas															
Grave (sistema gravemente debilitado)	2 horas	12 horas	4 días															
No crítica	4 horas	24 horas o a una hora mutuamente convenida posterior a las 24 horas	1 semana															

<p>•Después de notificada la solicitud del servicio por parte del BFA, el contratista se compromete a poner a disposición del Banco, dentro de los plazos establecidos en la columna “Tiempo máximo para habilitar funcionalidad del sistema” de la tabla anterior, un equipo de su propiedad con capacidad igual o superior y compatible con los del BFA, para que éste pueda continuar el procesamiento normal de sus aplicaciones sin costo adicional y durante el tiempo que le tome al contratista corregir la falla y dejar funcionando correctamente el equipo del BFA.</p> <p>•La asistencia para el mantenimiento correctivo para problemas de hardware y software se proporcionará en las instalaciones del BFA, sin límites de tiempo, las 24 horas del día, todos los días del año, incluyendo los días feriados.</p>		
---	--	--

De conformidad a los criterios de evaluación las ofertas presentadas por SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A DE C.V. y SPC INTERNACIONAL cumplen el 100% de lo solicitado técnicamente.

Las ofertas económicas presentadas:

OFERENTE	MONTO CON IVA INCLUIDO
SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A DE C.V.	\$6,000.00
SPC INTERNACIONAL, S.A DE C.V.	\$2,610.50

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por **SPC INTERNACIONAL, S.A DE C.V.**, es por un monto de \$2,610.50 con IVA incluido, que, de conformidad al análisis de razonabilidad de precios comparativos, el precio de la oferta presentada por **SPC INTERNACIONAL, S.A DE C.V.**, es razonable ya que es 39% menor al promedio de las ofertas presentadas.

Cabe destacar que SPC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la Ley de Compras Públicas. Se verificó la carta del fabricante CISCO SYSTEMS COSTA RICA, S.A. en la que se hace constar que SPC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. es revendedor de los productos y servicios CISCO en El Salvador a los usuarios finales ubicados en dicho territorio.

**RECOMENDACIÓN**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presenta la recomendación emitida por los evaluadores técnicos nombrados, tomando en consideración que la contratación del servicio se encuentra contemplada en los supuestos establecidos en el 41 de la Ley de Compras Públicas y en vista que SPC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. presenta la oferta que cumpliendo el cien por ciento de las condiciones técnicas oferta el menor precio, el cual es razonable y dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria y es está autorizado por el fabricante CISCO SYSTEMS COSTA RICA, S.A. se recomienda Adjudicar la Contratación Directa 69-2023 denominada **“RENOVACIÓN DEL SOPORTE LOCAL PARA SERVIDORES BLADE”** a favor de la sociedad **SPC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** por un monto total de **DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2,610.50), IVA incluido** para un plazo de doce meses a partir de la orden de inicio que emita el administrador de contrato.

La Unidad Solicitante propone como administrador del contrato a Samuel Santos, Administrador del Sistema o quien haga sus veces.

E Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas a que continúe con el proceso de contratación.

Se solicita que el punto sea ratificado en esta sesión.

**RESOLUCIÓN N° JD- 833/2023**

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de contratar la renovación del soporte técnico local de los servidores Cisco Blade y Chasis UCS 7x24, para acompañar en una emergencia o tarea planificada, para descarga de parches de seguridad para remediar vulnerabilidades para los sistemas operativos propietarios Cisco.
- ii. Que las empresas SPC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. cumple el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un menor precio y dentro de la disponibilidad presupuestaria y es está autorizado por el fabricante CISCO SYSTEMS COSTA RICA, S.A.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) ADJUDICAR la Contratación Directa 69/2023 denominada **“RENOVACIÓN DEL SOPORTE LOCAL PARA SERVIDORES BLADE”** a favor de la sociedad **SPC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** por un monto total de **DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2,610.50)**, IVA incluido para un plazo de doce meses a partir de la orden de inicio que emita el administrador de contrato; b) Nombrar como administrador del contrato a Samuel Santos, Administrador del Sistema o quien haga sus veces; c) Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas a que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

**6.3. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 76-2023, “ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE RESPALDO PARA DATA CENTER”.**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

**MARCO LEGAL**

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

Artículo 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por



el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

El artículo 101 de la Ley de Compras Públicas establece que la institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas, cuando los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado, **o no cumplen las especificaciones técnicas** u otros requisitos detallados en los documentos de solicitud, en tales casos se deberá razonar en el resultado del proceso la declaratoria de desierto, sin responsabilidad para la institución contratante.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

#### ANTECEDENTES

La licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación de ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE RESPALDO PARA DATA CENTER, con lista corta con proveedores autorizados de la marca LENOVO, siendo necesario adquirir un servidor de rack marca Lenovo con su respectiva librería de cintas LTO7, es necesario contratar de dicha marca para que exista compatibilidad con las ya existentes en el centro de datos para continuar con el óptimo funcionamiento de los equipos, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

El 20 de noviembre del presente año, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-721/2023, sesión No. JD-48/2023, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa N°76-2023 denominada **ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE RESPALDO PARA DATA CENTER**, con lista corta a las empresas autorizadas por el fabricante, así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta los resultados para su adjudicación.

#### RESUMEN

El 5 de diciembre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la Unidad de Compras Públicas remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y PBS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 15 de diciembre del presente año, se recibieron las ofertas técnicas y económicas de GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PBS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

La oferta fue evaluada el día 18 de diciembre de 2023, por el ingeniero Mauricio Castillo, Jefe del Departamento de Infraestructura, ingeniero Gustavo Castro, Administrador del Sistema, Walter Blanco, Técnico del Sistema y la licenciada Isamar Tevez, Jefa Unidad de Compras Públicas, quienes fueron nombrados como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, verificando las ofertas con el resultado siguiente:

De conformidad a los criterios de evaluación las ofertas presentadas por SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A DE C.V. y SPC INTERNACIONAL cumplen el 100% de lo solicitado técnicamente.

Items	REQUERIMIENTOS	Empresas participantes		
		GBM de El Salvador, S.A. DE C.V.	PBS EL SALVADOR	Martinexsa El Salvador S.A. de C.V.
	<b>DETALLE DE LICENCIAMIENTO REQUERIDO</b>	<b>CUMPLE</b>		
I	Servidor de Rack	SI	NO	NO
II	Librería de Cintas LTO7	SI	NO	NO
	<b>CONDICIONES GENERALES</b>			
a)	El oferente deberá comprometerse en su oferta, que de ser adjudicado tendrá que presentar, previo a la suscripción del contrato, una declaración Jurada ante notario, en la que indiquen, que cuentan con una gestión y planes de continuidad de negocio, pruebas desarrolladas y el resultado de dichas pruebas. Lo anterior con base al artículo 20 de la norma NRP-24 "Normas técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio" emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte	SI	SI	SI
b)	Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos del presente proceso.	SI	SI	SI
c)	Presentar por lo menos 2 cartas de referencia de proyectos similares ejecutados en empresas de El Salvador, con calificación de Excelente o Muy bueno.	SI	NO	SI
d)	El oferente deberá contar con al menos dos (2) ingenieros de servicios certificados por el fabricante de los equipos ofertados. El oferente deberá presentar las hojas de vida y comprobantes de certificación del personal a realizar la instalación y puesta en marcha de los equipos ofertados. El personal deberá residir en El Salvador y deberá tener una relación de trabajo permanente con el oferente. Para comprobar esta condición, presentar planilla del Instituto Salvadoreño del Seguro Social vigente.	SI	SI	SI
e)	El oferente deberá presentar carta de autorización del fabricante de los equipos como Distribuidor Autorizado del hardware y software ofertado	SI	NO	NO
f)	Presentar carta del fabricante o proveedor local, para que haga constar que los equipos ofertados son ensamblados en fábrica, y que cuentan con garantía de disponibilidad de repuestos por al menos 5 años.	SI	NO	NO
g)	El oferente deberá contar en sus oficinas locales o bodegas del fabricante un stock de repuestos críticos para los equipos sujetos a ese proceso de acuerdo con las recomendaciones establecidas con el fabricante.	SI	NO	SI
h)	La solución deberá quedar instalada, implementada y funcionando a satisfacción de los administradores del contrato.	SI	NO	SI
i)	Considerar todo el cableado de red (fibra y cobre), energía y accesorios necesario para dejar los equipo completamente instalado y funcional.	SI	NO	SI
j)	Garantizar que los bienes suministrados son de primera calidad y están libres de defectos o virus. El proveedor deberá entregar los equipos en las instalaciones del sitio alterno del BFA ubicado en agencia Santa Ana, 6ª Av. Sur y 13ª Calle Poniente No 59, Barrio San Sebastián, Santa Ana, Santa Ana.	SI	NO	SI
k)	El oferente deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad con el Banco con cláusulas punitivas severas por violación de dichos acuerdos. Formato #1	SI	NO	SI
	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS MÍNIMAS</b>			

Items	REQUERIMIENTOS	Empresas participantes		
		GBM de El Salvador, S.A. DE C.V.	PBS EL SALVADOR	Martinexsa El Salvador S.A. de C.V.
	Servidor de Rack a. Un (1) procesador Intel Xeon Silver 4208 8C 2.1GHz 85W, capacidad 2 CPU. b. 64 GB de memoria RAM TruDDR4 2933MHz (2Rx8 1.2V) RDIMM, Capacidad 1.5TB. c. Modulo ThinkSystem M.2. d. Dos (2) SSD M.2 480GB 6Gbps Non-Hot Swap en arreglo RAID 1, para SO. e. Cuatro (4) puertos 1/10 GigaEthernet RJ-45. f. Dos (2) puertos HBA FC 16Gbps para conectividad con librería. g. Dos (2) cables de fibra 5 mts LC-LC h. Un puerto (1) de administración integrado RJ-45 10/100/1000 Mb Ethernet i. Frente: 1x USB 2.0 port + 1x USB 3.0 port j. Posterior: 2x USB 3.0, 1x DB-15 video port k. Fuentes redundantes de poder x 750W AC + Cables Nema 5-15P l. Rieles deslizantes de rack m. Garantía de 3 años de partes con el fabricante Librería de Cintas LTO7 a. Factor de forma 3RU b. Drive: LTO Ultrium 7 c. Interfase del Drive: Full-High FC tape drive d. 2x 8 Gb FC ports (short-wave, LC connector) e. LTO 7 (L7): 6 TB f. Velocidad hasta: 300 MB/s g. Right Side Magazine h. Limpiador de cintas i. 1x Ultrium 7 Data Cartridges 5-Pack j. Fuente de poder redundante hot-swap 230 W AC k. Cables de poder AC 4.3mts de longitud l. Garantía de 3 años de partes con el fabricante	SI	NO	NO
	<b>PLAZO DE SERVICIO</b>			
a)	La garantía y soporte de fábrica se requiere por un plazo de 36 meses contados a partir de instalación y configuración a entera satisfacción de los administradores del contrato.	NO	SI	SI
	<b>GARANTIA</b>			
a)	3 años de garantía en partes descartables o permanentes	NO	SI	SI
b)	8X5xNBD: garantía por fallas de partes y con instalación en sitio alterno	NO	SI	SI
c)	El oferente realizará revisión y limpieza dos veces al año durante los tres años que el equipo cuente con la garantía, según calendario de común acuerdo con el BFA	NO	SI	SI
d)	Sustituir el hardware que falle más de una vez, por uno de iguales o superiores características.	NO	SI	SI
	<b>SOPORTE TECNICO</b>			
a)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El mantenimiento preventivo incluye toda medida encaminada a prevenir fallas y a extender la vida útil de los equipos, así como del software de sistema operativo y utilitarios; este servicio de soporte está orientado a anticipar problemas de hardware o software que puedan interrumpir la continuidad de la plataforma operativa. El mantenimiento preventivo de hardware deberá incluir como mínimo: • Limpieza (interna y externa) de los equipos. • Redacción y entrega de informe técnico por escrito del mantenimiento a los administradores del contrato, que incluye recomendaciones técnicas en caso de ser necesarias. El mantenimiento preventivo de software deberá incluir como mínimo: • Inspección, pruebas, evaluación y afinamientos de la configuración del software sujeto a mantenimiento.	NO	SI	SI

Items	REQUERIMIENTOS	Empresas participantes																		
		GBM de El Salvador, S.A. DE C.V.	PBS EL SALVADOR	Martinexsa El Salvador S.A. de C.V.																
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación de actualizaciones y parches publicados cuando sea necesario.</li> <li>• Revisión de logs y archivos del sistema.</li> <li>• Redacción y entrega de informe técnico por escrito del mantenimiento a los administradores del contrato, que incluye el resultado del análisis de logs revisados, parches aplicados y no aplicados, así como las recomendaciones técnicas en caso de ser necesarias.</li> </ul> <p>El contratista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar el mantenimiento preventivo 2 veces al año en base a un calendario de visitas de común acuerdo con el BFA.</li> <li>• Facilitar al BFA el acceso a las nuevas versiones y parches del software que sean liberadas por el fabricante dentro de la vigencia del contrato de servicio.</li> <li>• Realizar la aplicación de parches, actualizaciones del software y brindar cualquier asistencia técnica requerida por el Banco encaminada a mejorar el desempeño de la plataforma en hardware y software.</li> <li>• Llevar un registro de las actividades ejecutadas en función del cumplimiento del servicio ofertado. El BFA tendrá acceso a esta bitácora de servicios.</li> </ul>																			
	<p><b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>                      El mantenimiento correctivo incluye toda acción de mantenimiento no planeada encaminada a diagnosticar y corregir fallas o defectos de los equipos y software, en respuesta a llamados de servicio del BFA. El contratista proporcionará todos los repuestos que sean necesarios para poner en funcionamiento los equipos. Los repuestos deberán ser nuevos, iguales o de superiores características, pero compatibles con el equipo en el que se instalarán y garantizados contra defectos de material y fabricación, de acuerdo con el plazo de garantía establecido por el fabricante.                      El contratista se compromete a cumplir los plazos máximos de la tabla siguiente, según el tipo de llamada definida por el BFA, así:                      TABLA NO. 1</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de llamada</th> <th>Tiempo máximo para respuesta telefónica</th> <th>Tiempo máximo para respuesta en el sitio</th> <th>Tiempo máximo para habilitar funcionalidad del sistema</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Urgente (sistema fuera de servicio)</td> <td>15 MINUTOS</td> <td>4 HORAS</td> <td>2 DIAS</td> </tr> <tr> <td>Grave (sistema gravemente debilitado)</td> <td>2 HORAS</td> <td>12 HORAS}</td> <td>4 DIAS</td> </tr> <tr> <td>No Crítica</td> <td>4 HORAS</td> <td>24 horas o a una hora mutuamente convenida posterior a las 24 horas</td> <td>1 SEMANA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los tiempos establecidos solo incluyen horas hábiles, y se entiende que es el plazo que transcurre entre el momento en que el BFA reporta la falla al contratista y el momento en que éste responde telefónicamente, vía correo electrónico o se hace presente en el sitio o habilita la funcionalidad del sistema, según sea aplicable a cada caso.                      Después de notificada la solicitud del servicio por parte del BFA, el contratista se compromete a poner a disposición del Banco, dentro de los plazos establecidos en la columna "Tiempo máximo para habilitar funcionalidad del sistema" de la tabla anterior, un equipo de su propiedad con capacidad igual o superior y compatible con los del BFA, para que éste pueda continuar el procesamiento normal de sus aplicaciones sin costo adicional y durante el tiempo que le tome al contratista corregir la falla y dejar funcionando correctamente el equipo del BFA.</p>	Tipo de llamada	Tiempo máximo para respuesta telefónica	Tiempo máximo para respuesta en el sitio	Tiempo máximo para habilitar funcionalidad del sistema	Urgente (sistema fuera de servicio)	15 MINUTOS	4 HORAS	2 DIAS	Grave (sistema gravemente debilitado)	2 HORAS	12 HORAS}	4 DIAS	No Crítica	4 HORAS	24 horas o a una hora mutuamente convenida posterior a las 24 horas	1 SEMANA	NO	SI	SI
Tipo de llamada	Tiempo máximo para respuesta telefónica	Tiempo máximo para respuesta en el sitio	Tiempo máximo para habilitar funcionalidad del sistema																	
Urgente (sistema fuera de servicio)	15 MINUTOS	4 HORAS	2 DIAS																	
Grave (sistema gravemente debilitado)	2 HORAS	12 HORAS}	4 DIAS																	
No Crítica	4 HORAS	24 horas o a una hora mutuamente convenida posterior a las 24 horas	1 SEMANA																	
b)		NO	SI	SI																

Items	REQUERIMIENTOS	Empresas participantes		
		GBM de El Salvador, S.A. DE C.V.	PBS EL SALVADOR	Martinexsa El Salvador S.A. de C.V.
	La asistencia para el mantenimiento correctivo para problemas de hardware y software se proporcionará en las instalaciones del sitio de contingencia del BFA en modelo 8X5XNBD.			
c)	<p>PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO:</p> <p>El procedimiento que el contratista realizará es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El BFA notificará al contratista telefónicamente, al número que éste hubiere indicado, a través del personal autorizado o vía correo electrónico de la falla de hardware o software.</li> <li>• A partir del reporte de la falla efectuado por el BFA, el contratista dispondrá de los tiempos establecidos en la Tabla No. 1 para realizar sus actividades.</li> <li>• El contratista deberá presentar por escrito a los administradores de contrato, por cada llamada de servicio, el diagnóstico y las actividades ejecutadas para superar la falla.</li> </ul>	NO	SI	SI
d)	<p>PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA Y SOPORTE TECNICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El BFA notificará al contratista telefónicamente, al número que éste hubiere indicado, a través del personal autorizado o vía correo electrónico de la falla de hardware o software.</li> <li>• A partir de la solicitud de asistencia efectuado por el BFA, el contratista dispondrá de los tiempos establecidos para el tipo de llamada No Crítica, indicados en la Tabla No. 1, para realizar sus actividades.</li> <li>• El contratista deberá presentar por escrito a los administradores de contrato, por cada llamada de servicio, el diagnóstico y/o las recomendaciones técnicas pertinentes, tomando como base las recomendaciones del fabricante y las mejores prácticas aplicables al tipo de asistencia requerida</li> </ul>	NO	SI	SI

De las ofertas presentadas, ninguna cumple con el 100% de las especificaciones técnicas solicitadas, y de conformidad a lo establecido en los documentos de solicitud en el numeral 9. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN, las ofertas deben cumplir el 100% de los requerimientos técnicos y condiciones generales.

#### RECOMENDACIÓN

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presenta la recomendación emitida por los evaluadores técnicos nombrados, tomando en consideración lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Compras Públicas se recomienda: **DECLARAR DESIERTO** el proceso de contratación directa N°76-2023 denominada **ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE RESPALDO PARA DATA CENTER**.

Se solicita que el punto sea ratificado en esta sesión.

#### RESOLUCIÓN N° JD- 834/2023

La Junta de Directores considerando:

- Que se realizó el proceso de contratación directa con lista corta para la “**ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE RESPALDO PARA DATA CENTER**”
- Que las ofertas presentadas no cumplen al cien por ciento con las especificaciones técnicas solicitados.
- Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96 y 101 de la Ley de Compras Públicas.

**RESUELVE:** DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación directa N°76-2023 denominada **ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE RESPALDO PARA DATA CENTER**.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

## **7. GERENCIA DE GOBIERNO CORPORATIVO**

### **7.1. SOLICITUD DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PARA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE DEL BFA**

El Gerente de Gobierno Corporativo suplente, a solicitud del Presidente, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

La Ley del Banco de Fomento Agropecuario establece en su artículo 3 lo siguiente: El Banco será de duración indefinida; tendrá personalidad jurídica y patrimonio propio; gozará de autonomía en la administración de sus bienes, operaciones y servicios; tendrá su domicilio en la ciudad de San Salvador; y podrá establecer en el país o en el exterior, las oficinas que estime convenientes para el cumplimiento de sus objetivos.

Asimismo el artículo 27.- El Banco estará sujeto a la fiscalización de la Corte de Cuentas de la República, de la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras y de las Auditorías Internas y Externa.

El Código Civil expresa lo siguiente: Art. 1690.- Las disposiciones relativas a la compraventa se aplicarán a la permutación en todo lo que no se oponga a la naturaleza de este contrato

Art. 552 inciso 6:

Quando se trate de permuta de bienes raíces entre el Estado y particulares, entre el mismo Estado o corporaciones y fundaciones de derecho público o entre instituciones integrantes del Estado, bastará para realizar, previo avalúo e informe favorable de la Dirección General del Presupuesto, un acuerdo del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros, debiendo razonarse minuciosamente los motivos que han servido de base para tomar tal acuerdo.

Según la política de Gestión Administrativa es responsabilidad de la Junta de Directores:

5.1.3 Designar los miembros que serán parte de la Comisión de Venta de Bienes Muebles e Inmuebles.

5.1.4 Aprobar la fijación del precio base de venta de los inmuebles y la calendarización para su venta.

5.1.5 Aprobar las bases para subasta pública de bienes muebles e inmuebles.

La Gerencia de División de Soporte deberá de:

5.4.2. Proponer para revisión de Comité de Gobierno los miembros que serán para de la Comisión de Venta de Bienes Muebles e inmuebles.

## **ANTECEDENTES**

El 19 de diciembre de 2023 la Presidencia del Banco recibió nota C/DM/204/2023 suscrita por el Lic. Oscar Enrique Guardado Calderón, Ministro de Agricultura y Ganadería Interino Ad- Honorem, en la cual manifiesta que se ha identificado un inmueble propiedad del BFA denominado SIRAMA, de naturaleza rústica, ubicado en la Hacienda Siramá, La Unión, sobre la carretera Panamericana o Ruta Militar, hacia el puesto fronterizo del Amatillo con la República de Honduras, con una extensión superficial de 20, 880 M2, inscrito a la matrícula 95043317-00000 del cual el Ministerio posee un contrato de arrendamiento con el BFA.

Dicho inmueble se ha identificado para poder ejecutar el programa de interés del Ministerio, y en concordancia con los proyectos que promueve la Agencia de Diseño y Nación de la Presidencia de la República, por lo que, dicho Ministerio manifiesta su interés en adquirir el inmueble, por medio de la modalidad más adecuada según el marco legal de ambas entidades, por lo que solicitan interpongan sus buenos oficios para la adquisición del inmueble en mención.

#### RESUMEN

Procedió a exponer de manera resumida la modalidad de permuta, para lo cual que se requiere definir:

- Valor del activo
- Estudio legal que determine aspectos registrales y catastrales
- Solvencia municipal
- Verificar que la vocación del inmueble
- Que ambas instituciones presenten solicitud de emisión de acuerdo del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros, a quien deberán proveer el razonamiento pormenorizado del por qué se justifica la permuta.

Luego procedió a exponer también la modalidad de compraventa, la cual de manera resumida requiere:

- Elaboración de bases
- Presentación de oferta
- Publicaciones
- Comunicación a CCR, FGR, SSF

En ambas modalidades señaló los pasos que se deben de seguir para llevarla a cabo

#### RECOMENDACIÓN

El Gerente de Gobierno Corporativo suplente, a solicitud del Presidente recomienda a la Junta de Directores: a) dar por recibida la solicitud realizada por nota C/DM/204/2023 suscrita por el Lic. Oscar Enrique Guardado Calderón, Ministro de Agricultura y Ganadería Interino Ad-Honorem, y b) se delegue al Presidente para que analice la referida solicitud con estricto cumplimiento al marco legal aplicable y en atención a los intereses del Banco presente propuesta a la Junta de Directores, c) Una vez definida la figura legal más factible, iniciar las negociaciones con el Ministerio de Agricultura y Ganadería y atender al marco normativo de traslado de inmuebles; d) informar a la Junta de Directores según corresponda

La información del presente punto se propone sea clasificada como confidencial, con base a lo establecido en el artículo 24 literal d), de la Ley de Acceso a la Información Pública

#### **RESOLUCIÓN JD-835/2023**

La Junta de Directores considerando:

- i. Que conforme al Art. 104 de la Constitución de la República, los bienes inmuebles propiedad del Estado podrán ser transferidos a personas naturales o jurídicas dentro de los límites y en la forma establecida por la ley.
- ii. Que según el Art. 148 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, los bienes inmuebles propiedad del Estado y de sus Instituciones Oficiales Autónomas que no sean necesarios para el desarrollo de sus actividades propias, se podrán transferir de conformidad con las regulaciones de este artículo.
- iii. Que según la Ley del BFA en su Art. 3 gozará de autonomía en la administración de sus bienes, operaciones y servicios; y conforme al Art. 21 literal d) son atribuciones del Presidente del Banco: d) Proporcionar a la Junta de Directores la información documentada que sea necesaria para tomar resoluciones;

- iv. Que según el Art. 3 literal j) de la Ley de Compras Públicas, las adquisiciones de bienes inmuebles, se encuentran excluidos de dicha ley
- v. Que la según manifiesta en nota del Ministro de Agricultura y Ganadería Interino Ad- Honorem, el inmueble identificado propiedad del BFA y que se pretende adquirir, es con la finalidad de ejecutar el programa de interés del Ministerio, y en concordancia con los proyectos que promueve la Agencia de Diseño y Nación de la Presidencia de la República; estando abiertos a la propuesta de la modalidad más adecuada para su adquisición, según el marco legal de ambas entidades.

RESUELVE: a) Dar por recibida la solicitud realizada por nota C/DM/204/2023 suscrita por el Lic. Oscar Enrique Guardado Calderón, Ministro de Agricultura y Ganadería Interino Ad- Honorem, y b) Delegar al Presidente del BFA para que analice la referida solicitud con estricto cumplimiento al marco legal aplicable. Solicitando la opinión jurídica y financiera respectiva; c) Una vez definida la figura legal más factible, iniciar las negociaciones con el Ministerio de Agricultura y Ganadería y atender al marco normativo de traslado de inmuebles; d) informar a la Junta de Directores según corresponda.

La información del presente punto se clasifica como confidencial, con base a lo establecido en el artículo 24 literal d), de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## **8. VARIOS**

Con base al Art. 15 de las Normas de Gobierno Corporativo NRP-17, los miembros de la Junta de Directores autorizaron de manera unánime conocer el siguiente punto, dado su carácter de urgencia para la operatividad del Banco. En ese sentido, el siguiente punto se incorpora como parte de la agenda aprobada para esta sesión.

- 8.1. SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A POLÍTICA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**
- 8.2. SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A POLÍTICA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**
- 8.3. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE RIESGO INTEGRAL**
- 8.4. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE SUBGERENTE DE RIESGO NO FINANCIERO**
- 8.5. DELEGACIÓN DE FUNCIONES**

En ese estado se dio por cerrada la sesión a las diecisiete horas con treinta minutos de ese mismo día.

JOSE EDUARDO AGUILAR MOLINA  
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS  
Directora Propietaria

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA  
Director Propietario



ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ  
Directora Propietaria

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO  
Director Propietario

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA  
Director Propietario

EDGARDO REYES CALDERON  
Director Suplente

MÓNICA BEATRIS REYES COTO  
Directora Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ  
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA  
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITO
- ❖ COPIA DE SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO

“De acuerdo con el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”



DILGO GERARDO GOMEZ HERRERA  
SECRETARIO DE JUNTA DE DIRECTORES SUPLENTE

